



SECRETARÍA GENERAL

Oficio Circular SG/022/2020

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2020

C. Subprocurador, Coordinador General,
Titular del Órgano Interno de Control,
Directores/as Generales, Directores/as Área
de Oficinas Centrales de la Procuraduría Agraria
Presentes

Con motivo del "Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los Criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus Covid-19", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2020, se ha acordado que con base en el Protocolo del sano regreso de la Procuraduría Agraria, de los diversos acuerdos del Consejo de Salubridad General y de las disposiciones de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, para reducir la transmisión del COVID-19, la vigencia de suspensión de actividades presenciales y trabajo a distancia establecidos para cada tramo de control y responsabilidad del personal, se prorroguen hasta el día 4 de enero de 2021, con la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones necesarias:

En ese sentido, se continuará priorizando el trabajo a distancia, con carácter obligatorio para la población en mayor riesgo y vulnerabilidad que se puntualiza en la fracción I. del Artículo Primero del Acuerdo, por lo que este personal deberá continuar disponible en el horario laboral que tenga asignado para el debido cumplimiento de sus funciones y actividades encomendadas por su superior jerárquico:

- I. *Trabajo en casa, en aquellos casos en que esto sea posible, sin alterar el debido cumplimiento de sus funciones. Esta disposición será obligatoria en el caso de los adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como diabetes, hipertensión, pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, cardíaca, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.*

En caso de que para la reactivación de actividades esenciales, se haga necesaria la asistencia de personal a su cargo a instalaciones de la Procuraduría Agraria, se encuentra a su disposición el correo institucional drms1@pa.gob.mx, a través del cual se deberá hacer el registro cuando menos con un día de antelación del personal que bajo la responsabilidad de cada Titular de la Unidad Administrativa se autorice para ingresar a las instalaciones.

Se les solicita muy puntualmente atender lo siguiente:

1. El regreso seguirá siendo voluntario, por niveles y grados de responsabilidad, garantizando en todo momento la atención a los programas presidenciales y actividades prioritarias, atendiendo en todo momento las recomendaciones que emita la autoridad de salud federal y las indicaciones de las autoridades de la Ciudad de México.
2. El número de asistentes a las instalaciones por día considerando el personal de cada Unidad Administrativa, no podrá exceder del 30% en semáforo naranja, 50% en semáforo amarillo, o bien 80% en semáforo verde.

Cabe señalar que, en caso de que el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México regrese a color rojo, se suspenderán las actividades en las oficinas de la Procuraduría Agraria.





SECRETARÍA GENERAL

Oficio Circular SG/022/2020

Ciudad de México, a 8 de octubre de 2020

3. A efecto de evitar altas concentraciones de personal en el acceso a las instalaciones se establecen tres horarios de asistencia escalonados entre sí, en jornadas máximas de siete horas en horario corrido, mismos que deberán ser respetados conforme al registro de acceso que así establezca el Titular de cada Unidad Administrativa, los cuales son: de 8:00 a 15:00 horas, de 9:00 a 16:00 horas y de 10:00 a 17:00 horas, en cada uno de los cuales se podrá registrar un máximo de ingresos por Unidad Administrativa.

La permanencia en las instalaciones podrá ser menor cuando se requiera asistir por material o documentación para dar continuidad al trabajo a distancia, o bien cuando sus actividades en las instalaciones hayan concluido; en todo caso se busca la menor permanencia en las instalaciones.

4. Al ingreso a las instalaciones se realizará de forma obligatoria el filtro de revisión correspondiente, en caso de presentar sintomatología relacionada con la enfermedad COVID 19 no se podrá permitir el acceso a las instalaciones, se invitará a la persona a asistir al médico y deberá llenar el tamizaje SMS enviando la palabra covid19 al 51515.
5. Por la salud de todos y todas, a efecto de mitigar los riesgos de contagio, una vez que el personal ingrese a las instalaciones no se permitirán las salidas intermedias durante su estancia, salvo que estas resulten inherentes a las funciones que el mismo realiza y se encuentren autorizadas por su jefe inmediato.
6. Portar correctamente y durante toda su estancia el cubrebocas.
7. Hacer uso preferente de las escaleras y evitar la aglomeración en elevadores debiendo hacer uso de los mismos un máximo de 2 personas.
8. Conservar la sana distancia dentro de las instalaciones.
9. Lavarse constantemente las manos con agua y jabón, o bien, usar gel antibacterial.

En todos los casos, a efecto de eficientar el intercambio de información oficial, deberán atender a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Hago propicia la ocasión para enviarles saludos cordiales.

Atentamente



Lic. Héctor Rodríguez Salas
Secretario General

C. c. p. Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón, Procurador Agrario. En atención a sus instrucciones.

